



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

Penonomé, 9 de febrero de 2017.

DRCC-0213-17

Señor:

PEDRO HUETE

Representante Legal del proyecto

**INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE
PLANTA CONCRETERA.**

E. S. D.

Señor Huete:

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado **INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA CONCRETERA**, cuyo promotor es **CONCRETOS DE VERAGUAS, S.A.**, ubicado en Vía Interamericana, corregimiento de Rio Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. Indicar si todas las infraestructuras presentadas en el plano van hacer permanentes o temporales, ampliar la descripción del proyecto en este tema.
2. Señalar si la planta dosificadora irá en una galera cerrada (pág. 65). Presentar las dimensiones de la misma.
3. Existe incongruencias en el manejo final de las aguas residuales (pág. 29, 31, 58 segundo ítems). Señalar si la misma se manejara en la etapa operativa a través de letrinas portátiles o a través de sistema de tanque séptico, de ser esta última, deberá presentar la memoria técnica y los planos debidamente firmados y sellados por el profesional idóneo.
4. Luego de haber sido reutilizada las agua productos de los lavados de los equipos pesados señalar hacia donde las mismas serán drenadas. Presentar sus debidas medidas.
5. En el Plan de Manejo Ambiental en el impacto alteración de la calidad de aire (ítem 8) indican la confección de bloques. Aclarar si además de ser una planta dosificadora, también será una bloquera, de ser así, presentar las especificaciones, el modelo de la máquina, la ubicación a través de coordenadas y sus debidas medidas de mitigación.
6. Indicar específicamente donde se encuentra ubicada la barda Bella Vista II ya que es mencionada consecutivamente en el Plan de Manejo Ambiental y señalarla a través de un mapa geográfico.
7. Indicar si el acceso al proyecto será por la misma entrada de la Fábrica de Bloques o será una entrada independiente. Cabe aclarar que en esa sección no hay retorno a la vía contraria, presentar las medidas tomar.

Agradecemos la presentación de la información solicitada en un periodo de quince (15) días hábiles, a partir de su notificación. De no presentar la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente. (Art. 43, D.E. 123 del 14 de Agosto de 2009, modificado por el D.E. N° 155 de 5 de agosto de 2011).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ing. José Pablo Castillo
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé.



JPC/al/ym/ej

27/2/17
A. Ospina
8-71028